

Denominación Línea de ayuda 6

Patrimonio.- Conservación, recuperación y protección del patrimonio rural y lucha contra el cambio climático

Código	OG2PP2	ITI	Presupuesto	130.206,47 €
--------	--------	-----	-------------	--------------

Proyectos elegibles.

Podrán ser elegibles los siguientes proyectos:

- Promoción, concienciación y sensibilización ciudadana para la valoración del patrimonio rural: material divulgativo, estudios, jornadas, eventos.
- Equipamientos de apoyo a la conservación y revalorización del patrimonio rural: Centros de Interpretación del patrimonio, museos, miradores interpretativos, inversiones en protección y conservación de elementos patrimoniales.
- Medidas que favorezcan la sostenibilidad y mitigación del cambio climático: Implantación de energías renovables, medidas de eficiencia energética, medidas de eficiencia en el consumo de agua, gestión de residuos.
- Recuperación paisajística, conservación de la naturaleza y de hábitats.

Condiciones de elegibilidad de los proyectos.

Los proyectos deberán ser de carácter No Productivo.

Ninguno de los proyectos incluidos en la presente línea de ayuda, podrá ser de carácter lucrativo o tener como objetivo la obtención de un beneficio económico.

Personas beneficiarias elegibles.

Podrán ser personas beneficiarias las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, incluyendo a las administraciones públicas locales.

Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.

Gastos elegibles.

Para los proyectos del aptdo. a) podrán ser gastos elegibles los siguientes:

- Cuando la ayuda esté destinada a la organización de la actividad podrán ser elegibles, entre otros, la contratación de personal o servicios relacionados con la organización, el asesoramiento y la coordinación, la realización de estudios previos, la publicidad y difusión de actividades incluyendo la elaboración del material físico o digital relacionadas con el objeto de la actuación, los equipamientos, aplicación informáticas y el material fungible necesario, la adecuación y acondicionamiento de espacios, el transporte e instalación de material, la prestación de servicios durante el desarrollo de la actividad, incluyendo el transporte de los asistentes, los seguros y asistencia médica necesarios, el alquiler de suelo o locales, el montaje y decoración de stands, así como los gastos del personal necesario para el desarrollo de la actividad, incluido el personal docente en las actividades formativas.
- Cuando la ayuda esté destinada a la participación en una actividad podrán ser elegibles, entre otros, los derechos de participación o canon de ocupación, los gastos de viajes y dietas, el transporte de material, el

coste de elaboración o adquisición de material fungible o publicitario, el alquiler de locales, así como otros gastos indubitadamente ligados o necesarios para la participación.

Para los proyectos del aptdo. b) hasta d) podrán ser gastos elegibles:

- a) La construcción o mejora de bienes inmuebles no quedando reducidas a simples reparaciones o actividades de mantenimiento.
- b) La compra o arrendamiento con opción de compra de bienes de equipo, instalaciones técnicas, nueva maquinaria, y las instalaciones para la maquinaria.
- c) Inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas
- d) Los gastos generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b), tales como honorarios de arquitectos/as, ingenieros/as y asesores/as, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad.
- e) Asistencias técnicas relacionadas con el proyecto.

Gastos no elegibles.

No serán elegibles:

- La compra de terrenos, ni adquisición de inmuebles
- Inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo si la nueva adquisición corresponde a equipos o maquinaria distintos a los anteriores por la tecnología utilizada, por su rendimiento o por una antigüedad superior a 10 años.
- Gastos e inversiones pagados al contado.

Porcentajes y cuantías máximas de ayuda.

El Porcentaje de ayuda con respecto al total del gasto elegible, será el resultado de aplicar los criterios de selección para proyectos No Productivos establecidos en la Estrategia de Desarrollo Local, aplicando la siguiente tabla por tramos.

NO PRODUCTIVOS

PUNTOS s/ BAREMACIÓN	INTENSIDAD AYUDA (%)	
	ADMÓN PÚBLICAS	ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO
> 61	100%	90%
51-60	95%	
41-50	90%	
25-40	85%	85%
<25	no elegible	